



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 160/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado reconoce como atribución de la Cámara de Senadores: "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado".

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "*Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.*"

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "*La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.*"; "*III: El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.*"

Que, mediante acta de fundación de 08 de abril de 1974, se procedió con la sesión de fundación de la Unidad Educativa Rene Barrientos Ortuño de la Provincia Nor Cinti, en ese entonces Cantón San Lucas y administrado por la Dirección Distrital de San Lucas, ante la necesidad de la población sanluqueña de contar con un centro educativo que acogiera a niños, niñas y adolescentes, contando con el apoyo de toda la ciudadanía.

Que, la Unidad Educativa Pública Fiscal René Barrientos Ortuño, con Resolución Administrativa N° 002/2014 de 13 de enero de 2014, con Código SIE de la Unidad Educativa N° 70420101, Código SIE de Edificio Escolar N° 70420091, otorgado por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Unidades Educativas Públicas.

Que, la Unidad Educativa Pública Fiscal René Barrientos Ortuño Primaria - Secundaria, se ha destacado en los diferentes ámbitos culturales, artísticos y deportivos; constituyéndose en un referente en educación en el ámbito local, departamental y nacional.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 7 del Art. 160 de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el Art. 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Unidad Educativa Pública Fiscal René Barrientos Ortuño**, por sus cincuenta aniversarios (Bodas de Oro), a celebrarse este 08 de abril del presente año, por su aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**

**CÁMARA DE SENADORES**